

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 17 de abril de 2026.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

LIC. FERNANDO JARA SOTO.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

RECIBIDO
17 ABR 2026
14:07m

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remito la siguiente: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR TEQUIO E INCLUSIÓN DEL ESTADO DE OAXACA Y A LAS DEPENDENCIAS QUE RESULTEN COMPETENTES, A REMITIR A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "SENDEROS SEGUROS".**

DICHO INFORME DEBERÁ INCLUIR, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LOS SIGUIENTES ASPECTOS: LOS MONTOS PRESUPUESTALES AUTORIZADOS, EJERCIDOS Y SU ORIGEN; LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN CONTEMPLADAS; LOS CRITERIOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y DE SEGURIDAD CONSIDERADOS EN SU DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN; EL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROGRAMA; LOS BENEFICIOS PROYECTADOS Y ALCANZADOS A LA FECHA; ASÍ COMO LAS ACCIONES ESPECÍFICAS IMPLEMENTADAS PARA GARANTIZAR SU FUNCIONALIDAD, EFICACIA Y CONDICIONES DE SEGURIDAD.

LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, ASÍ COMO DE BRINDAR CERTEZA A LA CIUDADANÍA RESPECTO A LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN, ALCANCE Y RESULTADOS DEL REFERIDO PROGRAMA.

para ser considerado en la siguiente sesión.

Sin otro en particular, agradeciendo de antemano la atención prestada quedo de usted.

ATENTAMENTE

DIP. ALEJANDRA GARCÍA MORLAN

LXVI LEGISLATURA

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DIP. ALEJANDRA GARCÍA MORLAN



**DIP. IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ.
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

La que suscribe Diputada Dulce Alejandra García Morlan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado; someto a la consideración de esta Sexagésima Sexta Legislatura el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR TEQUIO E INCLUSIÓN DEL ESTADO DE OAXACA Y A LAS DEPENDENCIAS QUE RESULTEN COMPETENTES, A REMITIR A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "SENDEROS SEGUROS".**

DICHO INFORME DEBERÁ INCLUIR, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LOS SIGUIENTES ASPECTOS: LOS MONTOS PRESUPUESTALES AUTORIZADOS, EJERCIDOS Y SU ORIGEN; LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN CONTEMPLADAS; LOS CRITERIOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y DE SEGURIDAD CONSIDERADOS EN SU DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN; EL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROGRAMA; LOS BENEFICIOS PROYECTADOS Y ALCANZADOS A LA FECHA; ASÍ COMO LAS ACCIONES ESPECÍFICAS IMPLEMENTADAS PARA GARANTIZAR SU FUNCIONALIDAD, EFICACIA Y CONDICIONES DE SEGURIDAD.

LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, ASÍ COMO DE BRINDAR CERTEZA A LA CIUDADANÍA RESPECTO A LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN, ALCANCE Y RESULTADOS DEL REFERIDO PROGRAMA; lo anterior para ser considerado en la siguiente sesión, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Poder Legislativo no es únicamente un órgano de producción normativa; es, ante todo, un contrapeso institucional cuya función esencial radica en vigilar, evaluar y, en su caso, exigir cuentas al ejercicio del poder público. En un sistema democrático, la representación popular no se agota en la aprobación de leyes, sino que se



extiende a la supervisión permanente de la actuación de las autoridades, especialmente cuando existen temas que generan inquietud, incertidumbre o legítimas dudas en la ciudadanía.

En ese sentido, la facultad de solicitar información a las dependencias y entidades de la administración pública, así como de requerir la comparecencia de las y los servidores públicos, constituye una herramienta fundamental para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el adecuado funcionamiento del Estado.

El marco jurídico del Congreso del Estado de Oaxaca establece con claridad estas atribuciones. El Reglamento Interior del Congreso dispone expresamente:

“ARTÍCULO 63. Las solicitudes de información a dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, del Poder Judicial, de los Órganos Constitucionales Autónomos y Autoridades Municipales; o en caso, la solicitud de ampliación de gestión de recursos del presupuesto de Egresos o peticiones para solicitar la comparecencia de un Servidor Público, no serán consideradas como proposiciones de urgente y obvia, y se sustanciarán de la siguiente manera:”

Este precepto no solo reconoce la facultad de las y los legisladores para requerir información, sino que además establece el procedimiento institucional mediante el cual dichas solicitudes deben canalizarse, lo que refuerza su carácter formal, legítimo y plenamente integrado al quehacer parlamentario.

Asimismo, en lo relativo a la posibilidad de llamar a comparecer a las personas titulares de las dependencias, el propio ordenamiento señala:

“ARTÍCULO 164. El Congreso podrá citar a los titulares de dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, del Poder Judicial, de los Órganos Constitucionales Autónomos y Autoridades Municipales, bajo protesta de decir verdad, para que:”

“I. Den cuenta del estado que guardan las entidades o dependencias a su cargo;”

“II. Proporcionen información, cuando se discuta un proyecto de ley o decreto en términos de los dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y el presente reglamento, y;”



“III. Proporcionen información, cuando se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades;”

La relevancia de esta disposición radica en que no limita la comparecencia a situaciones excepcionales, sino que la concibe como un mecanismo ordinario de control parlamentario, especialmente cuando se trata de analizar políticas públicas, programas gubernamentales o problemáticas que inciden directamente en la vida de la población.

De esta manera, el Congreso no actúa de forma discrecional, sino en ejercicio de una atribución expresamente reconocida por la norma, que le permite allegarse de información veraz, directa y bajo protesta de decir verdad, fortaleciendo así la calidad del debate público y la toma de decisiones.

En este contexto, la solicitud de información y, en su caso, la comparecencia de servidores públicos, no debe entenderse como un acto de confrontación, sino como una expresión del equilibrio de poderes y una garantía para la ciudadanía de que sus representantes están cumpliendo con su deber de vigilancia. Se trata de mecanismos que permiten esclarecer dudas, evaluar resultados, identificar áreas de mejora y, sobre todo, asegurar que las acciones gubernamentales se conduzcan conforme a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia.

Más aún, cuando existen temas de interés público que impactan directamente en la vida cotidiana de las personas, particularmente en ámbitos sensibles como la seguridad, el uso del espacio público o la implementación de políticas sociales, el deber del Poder Legislativo de solicitar información se vuelve no solo pertinente, sino indispensable.

Así, el ejercicio de estas facultades fortalece la confianza institucional, promueve la apertura gubernamental y reafirma el compromiso del Congreso con la ciudadanía, al garantizar que ninguna acción pública quede exenta del escrutinio democrático.

Bajo esta lógica de control democrático y de responsabilidad pública, resulta indispensable que el Poder Legislativo no solo cuente con facultades formales para requerir información, sino que las ejerza de manera activa cuando se trata de políticas públicas que inciden directamente en la vida cotidiana de las personas, particularmente en un contexto donde la seguridad se ha convertido en una de las principales preocupaciones sociales.

En ese sentido, una de las estrategias implementadas en el estado en materia de seguridad pública es el programa denominado “Senderos Seguros”, el cual se inserta dentro de un enfoque de prevención que busca atender las causas de la



violencia desde una perspectiva social, a través de la recuperación y rehabilitación de espacios públicos.

De manera general, esta estrategia consiste en la intervención de calles, vialidades y zonas identificadas como puntos de riesgo, mediante acciones como la instalación y fortalecimiento de alumbrado público, la incorporación de cámaras de videovigilancia, la colocación de botones de auxilio, así como la mejora de la infraestructura urbana. Estas acciones se complementan con recorridos de diagnóstico, la participación de comités vecinales y el uso de herramientas institucionales como los denominados “mapas de calor”, que permiten identificar las zonas con mayor incidencia delictiva, incluyendo reportes de asaltos, acoso y otros hechos de violencia.

Asimismo, el programa contempla la coordinación entre diversas instancias gubernamentales, incluyendo áreas de seguridad, derechos humanos y atención a las mujeres, lo que refleja un intento por articular una política pública integral que no solo atienda la incidencia delictiva, sino también las condiciones estructurales que generan inseguridad en los espacios públicos.

Es importante señalar que esta estrategia no es un modelo novedoso en el estado. Los “Senderos Seguros” tienen antecedentes en otras entidades, particularmente en Guadalajara, Jalisco, donde comenzaron a implementarse desde el año 2019 como una política pública orientada a reforzar la seguridad en entornos urbanos, especialmente en zonas aledañas a centros universitarios. En ese contexto, el programa surgió a partir de la necesidad de brindar mayor protección a las y los estudiantes, mediante acciones de patrullaje preventivo, mejora del entorno urbano y fortalecimiento de la atención a víctimas, consolidándose como una estrategia de intervención en el espacio público con enfoque de prevención.

No obstante, este tipo de estrategias deben analizarse en el contexto más amplio de la situación de seguridad que prevalece en el estado. La realidad muestra que la inseguridad continúa siendo un problema persistente que impacta de manera directa la vida cotidiana de la población. Los delitos, particularmente los robos en vía pública, se presentan de manera constante, generando un entorno donde transitar por calles, colonias y espacios urbanos implica un riesgo permanente.

A ello se suma una percepción generalizada de inseguridad, que no solo se construye a partir de cifras oficiales, sino de experiencias cotidianas de la población, como asaltos, violencia directa o la falta de condiciones adecuadas en el entorno urbano, tales como iluminación deficiente o ausencia de vigilancia efectiva. Esta situación ha llevado a que muchas personas modifiquen sus hábitos, limiten sus horarios o eviten determinados espacios, lo que evidencia una afectación directa a su derecho a la movilidad y al uso del espacio público.



Por ello es importante señalar que la obligación del Estado en materia de seguridad no es discrecional, sino un mandato jurídico claro que implica garantizar condiciones adecuadas para el libre tránsito y la integridad de las personas, especialmente en los espacios públicos.

En el ámbito de la protección de derechos, la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** establece que:

“ARTÍCULO 17.- El Estado mexicano debe garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, a través de.”

“IV. El diseño de políticas públicas dirigidas al desarrollo de espacios y transportes públicos libres de todo tipo de violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas.”

De igual forma, la **Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género** reconoce la importancia de los espacios públicos como entornos que deben ser seguros y accesibles para todas las personas, definiéndose estos como:

“Artículo 6.- Para los efectos de esta Ley se entiende por: Espacio Público: Espacios abiertos, áreas o predios destinados al uso y disfrute colectivo, con acceso generalizado y libre tránsito.”

Estas disposiciones reflejan que la seguridad en el espacio público no es únicamente un tema de infraestructura o vigilancia, sino una condición indispensable para el ejercicio de derechos fundamentales, particularmente para grupos que históricamente han enfrentado mayores riesgos en dichos entornos.

En consecuencia, programas como “Senderos Seguros” deben entenderse no solo como acciones administrativas o de política pública, sino como instrumentos vinculados directamente con el cumplimiento de obligaciones constitucionales y legales del Estado. Su correcta implementación, alcance y resultados inciden de manera directa en la garantía de derechos, en la percepción de seguridad de la ciudadanía y en la posibilidad de recuperar los espacios públicos como entornos de convivencia, tránsito y desarrollo social.

Por ello, el análisis de este tipo de estrategias no puede limitarse a su diseño o intención, sino que requiere una revisión puntual de su ejecución, sus resultados y su impacto real en la vida de las personas, especialmente en un contexto donde la



inseguridad continúa siendo una preocupación constante para la población oaxaqueña.

En este contexto, resulta indispensable pasar del diseño de la política pública a su realidad operativa. Porque si bien los “Senderos Seguros” se plantean como una estrategia para reducir riesgos, mejorar el entorno urbano y fortalecer la seguridad en espacios públicos, los hechos que se han presentado en distintas zonas del estado obligan a analizar con mayor profundidad su funcionamiento real.

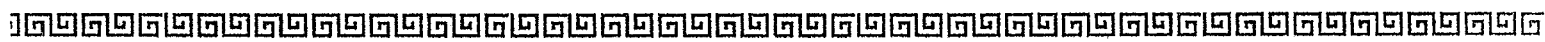
La situación de inseguridad en Oaxaca no es un fenómeno aislado ni reciente; por el contrario, se ha consolidado como una problemática persistente que impacta directamente en la vida cotidiana de la población. En la práctica, los delitos (particularmente los robos en vía pública) se registran de manera constante, generando un entorno en el que caminar por las calles, trasladarse al trabajo o regresar a casa implica un riesgo latente. Esta condición ha llevado a que la inseguridad deje de percibirse como un evento excepcional y se convierta en una experiencia cotidiana para miles de personas.

En diversas zonas urbanas, los hechos delictivos no solo son frecuentes, sino que además se cometen con niveles de violencia que agravan la situación. No se trata únicamente del despojo de bienes, sino de agresiones físicas, amenazas y situaciones que ponen en riesgo la integridad de las personas. Esto ha generado una percepción generalizada de vulnerabilidad, en la que el espacio público deja de ser un lugar de convivencia para convertirse en un entorno de riesgo.

Aunado a ello, existe un problema estructural que no puede ignorarse: la falta de condiciones adecuadas en la infraestructura de seguridad. Uno de los pilares del programa “Senderos Seguros” es precisamente la instalación de luminarias, cámaras de videovigilancia y botones de auxilio; sin embargo, en la práctica se han señalado diversas inconsistencias.

Existen reportes de calles intervenidas donde los botones de auxilio no se encuentran instalados o no funcionan correctamente, lo que limita la capacidad de respuesta inmediata ante una situación de riesgo. De igual forma, se ha evidenciado que en diversos tramos existen postes sin cámaras de videovigilancia, lo que rompe con la lógica de cobertura integral que el programa pretende garantizar.

Estas deficiencias no son menores. La ausencia o el mal funcionamiento de estos elementos no solo reduce la eficacia de la estrategia, sino que genera una falsa sensación de seguridad. Es decir, la ciudadanía transita por espacios que aparentemente cuentan con vigilancia, pero que en la práctica no ofrecen una protección real.



A ello se suma un elemento particularmente preocupante: la evidencia de fallas en los sistemas de videovigilancia institucional. En este sentido, resulta relevante lo señalado por la regidora de Seguridad Vecinal y Cultura de Paz del Municipio de Oaxaca de Juárez, Alma Itzel García Herrera, quien durante una sesión de Cabildo denunció haber sido víctima de un hecho delictivo y expuso que, en ese momento, las cámaras del sistema iC5 no contaban con señal.

Este hecho no solo visibiliza una experiencia personal, sino que pone en evidencia una problemática estructural: incluso quienes encabezan las estrategias de seguridad pueden encontrarse en una situación de vulnerabilidad frente a fallas en los sistemas que deberían garantizar protección. La gravedad del señalamiento radica en que revela posibles deficiencias en la operación del sistema de monitoreo, lo que impacta directamente en la capacidad de respuesta de las autoridades.

Asimismo, distintos análisis y reportes han señalado que, a pesar de inversiones significativas en infraestructura tecnológica (como la instalación de cientos de cámaras de videovigilancia y la puesta en marcha de centros de control), los resultados en términos de seguridad no han sido proporcionales. Persisten robos, asaltos, agresiones y otros delitos en la vía pública, lo que genera cuestionamientos legítimos sobre la eficacia de estas herramientas y su correcta implementación.

En paralelo, la percepción de inseguridad continúa en aumento. De acuerdo con datos de percepción ciudadana, una parte significativa de la población considera inseguro su entorno, lo que refleja una desconexión entre las acciones institucionales y la experiencia real de las personas en el espacio público.

Este conjunto de elementos (fallas en infraestructura, deficiencias en sistemas de monitoreo, persistencia de delitos y percepción creciente de inseguridad) configura un escenario en el que resulta legítimo cuestionar la efectividad de las políticas públicas implementadas. No basta con la existencia de programas o con la inversión en tecnología; es indispensable evaluar su funcionamiento real, su cobertura, su mantenimiento y, sobre todo, su impacto en la vida de la ciudadanía.

Porque al final, la seguridad no se mide en número de luminarias instaladas o cámaras anunciadas, sino en la posibilidad real de que una persona pueda caminar por su comunidad sin miedo. Y cuando esa condición no se cumple, el deber del Estado y, particularmente del Poder Legislativo es preguntar, revisar y exigir respuestas claras.

Frente a este panorama, resulta evidente que la discusión no gira únicamente en torno a la existencia de una política pública, sino a su eficacia real, su operación cotidiana y los resultados que está generando en la vida de las personas. Las inconsistencias señaladas, los hechos delictivos registrados en zonas intervenidas



y las fallas en los sistemas que deberían garantizar la seguridad, abren un espacio legítimo de cuestionamiento que no puede ser ignorado.

En este sentido, el papel del Poder Legislativo adquiere una relevancia central. No como un actor que prejuzga o descalifica, sino como una instancia que, en cumplimiento de sus atribuciones, busca contar con información clara, precisa y verificable que permita evaluar de manera objetiva el estado que guarda la implementación de esta estrategia.

Porque solo a partir de información completa y transparente es posible dimensionar si los esfuerzos institucionales están cumpliendo con su propósito, identificar áreas de mejora y, en su caso, fortalecer las acciones que verdaderamente contribuyan a garantizar condiciones de seguridad para la ciudadanía.

En este orden de ideas, resulta claro que la seguridad en los espacios públicos no puede construirse únicamente desde el anuncio de programas o la implementación parcial de infraestructura, sino que requiere resultados verificables, funcionamiento efectivo y, sobre todo, confianza ciudadana. Cuando existen dudas razonables sobre la operación, cobertura o eficacia de una estrategia, es deber de las instituciones actuar con responsabilidad, apertura y disposición al escrutinio público.

La transparencia y la rendición de cuentas no deben entenderse como una carga para la administración pública, sino como una condición indispensable para fortalecer la legitimidad de las acciones de gobierno y garantizar que los recursos públicos estén cumpliendo con su finalidad. En ese sentido, el acceso a información clara, detallada y oportuna permite no solo evaluar el desempeño de las políticas públicas, sino también generar condiciones para su mejora continua.

Por ello, y en pleno ejercicio de las facultades de control y vigilancia que corresponden a esta Soberanía, el presente exhorto tiene como propósito que la **Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorte respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a la Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca y a las dependencias que resulten competentes, a remitir a esta Soberanía un informe detallado sobre el estado que guarda la implementación del programa denominado "Senderos Seguros".**

Dicho informe deberá incluir, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes aspectos:

- Los montos presupuestales autorizados, ejercidos y su origen;



- Las etapas de planeación, ejecución y evaluación contempladas;
- Los criterios técnicos, operativos y de seguridad considerados en su diseño e implementación;
- El avance físico y financiero del programa;
- Los beneficios proyectados y alcanzados a la fecha;
- Así como las acciones específicas implementadas para garantizar su funcionalidad, eficacia y condiciones de seguridad.

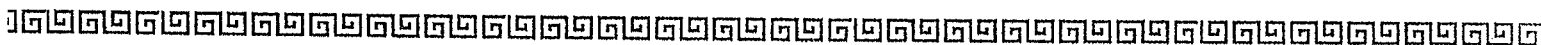
Lo anterior, con la finalidad de fortalecer los principios de transparencia y rendición de cuentas, así como de brindar certeza a la ciudadanía respecto a la correcta implementación, alcance y resultados del referido programa; En razón de lo expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el presente:

PUNTO DE ACUERDO

POR EL QUE LA SEXAGESIMA SEXTA LEGISLATURA EXHORTA RESPETUOSAMENTE:

ÚNICO.- AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR TEQUIO E INCLUSIÓN DEL ESTADO DE OAXACA Y A LAS DEPENDENCIAS QUE RESULTEN COMPETENTES, A REMITIR A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "SENDEROS SEGUROS". DICHO INFORME DEBERÁ INCLUIR, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LOS SIGUIENTES ASPECTOS: LOS MONTOS PRESUPUESTALES AUTORIZADOS, EJERCIDOS Y SU ORIGEN; LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN CONTEMPLADAS; LOS CRITERIOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y DE SEGURIDAD CONSIDERADOS EN SU DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN; EL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROGRAMA; LOS BENEFICIOS PROYECTADOS Y ALCANZADOS A LA FECHA; ASÍ COMO LAS ACCIONES ESPECÍFICAS IMPLEMENTADAS PARA GARANTIZAR SU FUNCIONALIDAD, EFICACIA Y CONDICIONES DE SEGURIDAD.

LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, ASÍ COMO DE BRINDAR



**CERTEZA A LA CIUDADANÍA RESPECTO A LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN,
ALCANCE Y RESULTADOS DEL REFERIDO PROGRAMA.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 17 de abril del 2026.

ATENTAMENTE

DIP. ALEJANDRA GARCÍA MORLAN.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. DULCE ALEJANDRA
GARCÍA MORLÁN

